

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.

En Sevilla, siendo las 9:45 horas del día 26 de febrero de 2024, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes del «Servicio de implementación de un modelo predictivo de atención a la dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración del informe emitido por la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios sociales y Dependencia de Andalucía, la valoración de la documentación presentada para la subsanación de los requisitos previos y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^ª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^ª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: D^ª. Yulia Tkachenko Moshkova, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Quinta: D.^a Reyes García Ordóñez, responsable del Departamento de Interoperatividad y Datos de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^ª. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 1/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaria de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluida la Secretaria, responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta pone en antecedente de lo acontecido en la sesión celebrada el 8 de enero de 2024, donde, a fin de resolver las dudas sobre prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se acordó solicitar informe a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato, y de la UTE NTT DATA SPAIN, S.L. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, para concurrir a la presente licitación.

En este punto y a tenor de lo expuesto se da traslado del contenido de la “Respuesta solicitud de informe” de la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (UAF-ASSDA), con fecha 5 de febrero de 2024. En esta comunicación, entre otras medidas, “Recomendamos alzar “Bandera Roja” y remitimos a dicho departamento al análisis del riesgo “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” ya contemplado en el “ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas” y “Anexo D. Mapa de Evaluación de Riesgos” de la “Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de 15 de diciembre de 2023. En dichos Anexos, resultantes del análisis previo y pormenorizado de los riesgos y controles generales establecidos en el PMA por parte del Equipo Coordinador de los proyectos financiados con Fondos MRR-NG, se reflejan los indicadores de riesgos así como la concreción de los controles propios adaptados a la ASSDA, que se desarrollan en la gestión diaria y que sirven como control interno de gestión o de nivel 1, sirviendo de base para la Autoevaluación de carácter anual realizada por los Gestores Presupuestarios, tal y como se indica en el “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE 2023” de 3 de noviembre de 2023”.

En atención a lo dispuesto en el informe de la Unidad Antifraude, se da cuenta del levantamiento de bandera roja en relación con el “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, y de la aplicación de los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos y sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

Además, se pone de manifiesto que del análisis de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 26 de julio de 2018, no se deriva prohibición para contratar a ninguna de las entidades del expediente sancionador del que traen causa (Expte. S/DC/0565/15 Licitaciones de Aplicaciones Informáticas), sino sanciones de carácter exclusivamente pecuniario.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 2/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido, se informa a los miembros de la Mesa de que el órgano de contratación ha llevado a cabo las consultas pertinentes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLEJA), constatándose que no incurren en prohibición de contratar, con la salvedad de la entidad de PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L. (que concurre en UTE con ALTEN para el lote 1), al no figurar inscrita en el ROLECE.

Seguidamente, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en su primera sesión celebrada el 8 de enero de 2024, la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. y a la UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, fueron requeridas para que, en un plazo de tres días naturales, subsanaran los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

Se constata que todas las entidades presentan la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, cuyo análisis arroja el siguiente resultado:

UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L. (Lote 2)

La UTE presenta correctamente Anexo IX “Declaración sobre subcontratación” conjunto de ambas entidades referidos al lote 2. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. (Lote 2)

Se constata que la UTE presenta correctamente Anexo IX “Declaración sobre subcontratación” conjunto de ambas entidades referidos al lote 2. A resultas de lo anterior, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2. Cabe destacar que la UTE declara que únicamente tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos con Microsoft Azure.

Asimismo, la UTE presenta escrito en el que declara que “la empresa Babel Sistemas de Información, S.L. NO va a recurrir a la capacidad ni solvencia de ninguna entidad que conforma el grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A. ni de ninguna otra externa al grupo. Por lo que se mantiene la información manifestada en el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).”

UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. (Lote 2)

Se comprueba que la UTE presenta correctamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). A resulta de lo cual, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

A continuación, se ordena la apertura del sobre electrónico n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La valoración de la misma arroja el siguiente resultado:

LOTE 1. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y GOBIERNO DEL DATO

UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 3/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

1. Apartado 3.1.2.1.2 Gestión de la Demanda. Proceso de gestión de peticiones.
2. Apartado 3.1.2.2.4 Propuesta de metodología de identificación y detalle de casos de uso.
3. Apartado 3.1.2.3 Catálogo de servicios.
4. Apartado 3.2 Propuesta de definición de la futura Oficina de Gobierno del Dato en la Agencia.
5. Apartado 3.3 Enfoque del Plan de Formación y Concienciación sobre analítica de datos y organizaciones orientadas al dato.
6. Apartado 3.4 Criterios de calidad propuestos para evaluar el grado de adecuación del trabajo de la empresa licitadora de desarrollo del lote 2.”

UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U. - PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.

Se constata que la UTE presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“Que los documentos presentados en el sobre nº 2 se consideran de carácter confidencial “.

CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

DELOITTE CONSULTING, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“1. Memoria técnica relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.”

ACCENTURE, S.L.U.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 4/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INETUM ESPAÑA, S.A.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“PLAN MAESTRO (Páginas 16 a 84)”

EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“1.Oferta Técnica (ASSDA_Propuesta PMO_vf)”

UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

*“2. Resumen Ejecutivo y todos sus apartados
3. Plan Maestro y todos sus apartados”*

LOTE 2. SISTEMA DE MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

*“2.2. Plataforma Tecnológica propuesta
2.3. Modelo de prestación del servicio y Plan de trabajo
2.4. Definición funcional y diseño técnico de los 3 casos de uso propuestos en PPT
2.5. Propuesta de casos de uso a desarrollar durante el proyecto*

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 5/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.6. Propuesta de conjunto de datos

3.1. Solución Plataforma Tecnológica propuesta

3.2. Modelo de Prestación del servicio y Plan de Trabajo

3.3. Propuesta de definición funcional y diseño técnico de los tres casos de usos solicitados en el PPT

3.4. Propuesta de casos de uso a desarrollar durante la ejecución del proyecto alineados con el objeto del contrato

3.5. Propuesta de conjuntos de datos.”

UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“2. Resumen Ejecutivo y todos sus apartados

3. Plan Maestro y todos sus apartados”

UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“Plan Maestro”

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“1. Punto 1. Resumen ejecutivo

2. Punto 2.A Solución plataforma tecnológica propuesta

3. Punto 2.C Propuesta de Casos de uso a desarrollar durante la ejecución del proyecto alineados con el objeto del contrato

4. Punto 2.D Propuesta Casos de uso a desarrollar

5. Punto 2.E Propuesta Conjunto de datos

6. Punto 2.G Mejoras”

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 6/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.

Se constata que la UTE presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

*“Apartado 2. Resumen ejecutivo
Apartado 3. Plan Maestro”*

UTE ACCENTURE, S.L.U. - SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

Se constata que la UTE presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La Mesa acuerda requerir de subsanación la documentación contenida en el sobre n.º 2, conforme a lo anteriormente expuesto, previo a dar traslado de las propuestas técnicas presentadas conforme a lo exigido en el Anexo X del pliego a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que se emita Informe Técnico en el que, tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos, se determine si las entidades han superado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR a la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato, y la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A. y a la UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 2 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- REQUERIR a las entidades SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U. e INETUM ESPAÑA, S.A., respecto del lote 1, a la UTE KPMG ASESORES. S.L. - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L. y la UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto de los lotes 1 y 2, y a la UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CONNECTIS ICT SERVICES, S.A., respecto del lote 2 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del sobre electrónico n.º 2 en los términos reflejados en la presenta Acta.

TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanaciones en la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” y, si procede, trasladar a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones las propuestas técnicas de todas las entidades admitidas al procedimiento a fin de que elabore Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		05/03/2024	PÁGINA 7/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	05/03/2024	PÁGINA 8/8
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMSSD3R7NM7F83P3ND73NCZKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	